



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO**

Secretaría: Al despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo informándole que en memorial anterior la apoderada de la parte ejecutante, solicita el emplazamiento de uno de los demandados. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, 13 de octubre de 2020

**Sirley María González Gil**

Secretaria

EXPEDIENTE N°/ 70-523-40-89-001-2018-00065-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO/ LÍA LIS ÁVILA MONTES Y LILI LUZ ÁVILA MONTES.

San Antonio de Palmito, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

La apoderada judicial del demandante en este asunto, mediante escrito que antecede, solicita al juzgado disponga el emplazamiento de la demandada Lía Lis Ávila Montes manifestando que desconoce su domicilio, su correo electrónico, así como su sitio de trabajo. Además, acredita que la citación para notificación personal que inicialmente fue enviada, no fue entregada a su destinataria, porque esta no es conocida en la dirección de domicilio inicialmente señalada por la ejecutante.

Siendo procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** EMPLACESE a la señora Lía Lis Ávila Montes, con cédula de ciudadanía número 64.570.066 conforme lo prevé el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente asunto.

**SEGUNDO:** Por secretaría efectúese la publicación de rigor, a través de la plataforma Tyba, en el Registro Único de Personas Emplazadas.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**

JUEZ